

DECRETO N°

TEMUCO,

VISTOS:

3620
09 NOV. 2016

1. El Decreto Alcaldicio N° 1672 de fecha 03 de Junio de 2015, que aprueba el Convenio de implementación de la Fase I del Programa Recuperación de Barrio, Barrio Las Trapiales, Suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía con fecha 15 de Abril de 2015.

2. Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que el barrio Trapiales se encuentra en Fase II de ejecución, contemplando entre estas acciones el proyecto PGS "Celebrando Nuestro Barrio", es que se programó la celebración "Fiesta Reviviendo mi Barrio en Primavera".

DECRETO:

1. Apruébese la ejecución de la siguiente actividad "**Fiesta Reviviendo mi Barrio en Primavera**" del Programa Quiero mi Barrio, Barrio Trapiales, aprobado por el Decreto Alcaldicio N° 1672 de fecha 03 de Junio de 2015, la cual se realizara de la siguiente forma:

• **Actividad Aniversario Barrio Trapiales**

Nombre de la Actividad	Reviviendo Mi Barrio en Primavera
A quienes va dirigido	80 Vecinos y Vecinas Barrio Trapiales 5 Autoridades Municipalidad de Temuco. 5 Autoridades Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Araucanía. 5 Funcionarios Municipales. 5 Funcionarios Ministerio de vivienda.
Objetivo General de la Actividad	Instaurar la Fiesta Reviviendo mi Barrio en Primavera como un evento tradicional en Trapiales, que permita a los vecinos seguir organizándose y recreándose, en pos de una sana convivencia vecinal, fortaleciendo la Identidad del barrio.
Objetivo Específicos.	Fomentar el trabajo en equipo, la cohesión social y la adecuada organización, a través de actividades lúdicas y recreativas que favorezcan la inclusión.
Fecha de la Actividad	26 de noviembre 2016
Cobertura estimada	100 personas



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

Gasto programado	Ornamentación y Banquetearía \$ 1.000.000.- Centro de Costo, Barrio Trapiales Extrapresupuestario, Código 2140508001010
Evidencia de la actividad	Registro videográfico, fotográfico y listas de asistencia.-

2. Impútese los gastos originados por el presente decreto, de la siguiente forma:

- \$ 1.000.000.- al centro de costos Barrio Las Trapiales , Extrapresupuestario (Banquetearía y ornamentación)

3. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse acorde al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.

4. Designese como ejecutor responsable del presente proyecto a la funcionaria Claudia Acuña Valencia planta grado N° 12.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



Distribución:

- Dirección Administración y Finanzas.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección de Control.
- Departamento de Gestión de Abastecimiento.
- DIDECO.
- Promoción Comunitaria.
- Oficina de Partes.